**MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ**
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

## INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, Paraguay, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez y seis, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la Sra. Sonia Toledo, Secretaria General, el Abog. Oscar López Asesor Jurídico y La Lic. Alba R. Mendoza., miembros del Comité de Evaluación, a efecto de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado identificado por **Contratación Directa (CD) N° 11/2016** para la **"REPARACION DE EDIFICIO MUNICIPAL EN BARRIO SAN MIGUEL CON ID N° 314.972.-**

Se procede a evaluar la oferta presentada según el Acta de Apertura Nro. 15/2016 de fecha 07 de julio de 2016, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1) **Detalle del monto de las ofertas presentadas**

| Nro. | OFERENTE | *PRECIO DE LA OFERTA* |
|---|---|---|
| 1 | ***ANTONIO MORA CONSTRUCCIONES EN GRAL.*** | 9.000.000 |

2) **Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si la oferta contiene los documentos sustanciales solicitados para la CD Nro. 11/2016, según lo establecido en la Carta de Invitación:

| I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | *GILBERTO LUIS VERON CAMBRA* |
|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | CUMPLE |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE |
| **c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE |
| **d)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |

Considerando que la Empresa ***ANTONIO MORA CONSTRUCCIONES EN GRAL.*** Cuenta con la totalidad de los documentos sustanciales, y teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara por el Total, el Comité de Evaluación realizará el análisis del cumplimiento de los demás requisitos legales y técnicos:

Scanned by CamScanner

**MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ**
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

| Documentos solicitados por la Institución | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | CUMPLE | |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | CUMPLE | |
| c) Fotocopia simple de las 3 (tres) últimas declaraciones de IVA y/o del Impuesto a la Renta del ejercicio 2015. | CUMPLE | |
| e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; | CUMPLE | |
| f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | NO APLICA | |
| g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | NO APLICA | |

**a- Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.**

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.-

**Considerando que la empresa ANTONIO MORA CONSTRUCCIONES EN GRAL._Ha reunido con la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece la Carta de Invitación, y su oferta representa, este comité procede a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC.-**

| | |
|---|---|
| • CAPACIDAD LEGAL | CUMPLE |
| • CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE |
| • EXPERIENCIA | CUMPLE |

**b- Disponibilidad Presupuestaria**

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto **520 30 11,** del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado por **CD Nº 11/2016**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2051/03.-

**c- Conclusión**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como **el más bajo**, este Comité arriba a la **CONCLUSION**, de **RECOMENDAR** la adjudicación del presente llamado por **CD Nro. 11/2016 "REPARACION DE EDIFICIO MUNICIPAL EN BARRIO SAN MIGUEL"**-, a la **Firma ANTONIO MORA CONSTRUCCIONES EN GRAL._por un monto total de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones).**- - - -

**MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ**
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

4) De acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha siete de julio del año dos mil diez y seis, a las 13:00 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Lic. Alba Rosa Mendoza**
**Directora de Adm. y Finanzas**

**Sra. Sonia Toledo I.**
**Secretaria General**

**Abog. Oscar López T**
**Asesor Jurídico**

Scanned by CamScanner